

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del día cuatro de julio del año dos mil diecisiete. Siendo este el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, doctor José Oscar Armando Pineda Navas y de los Magistrados, doctores Florentín Meléndez Padilla, José Belarmino Jaime, licenciados: Edward Sidney Blanco Reyes, Rodolfo Ernesto González Bonilla, María Luz Regalado Orellana, doctor Ovidio Bonilla Flores, licenciados: Ramón Narciso Granados Zelaya, Doris Luz Rivas Galindo, José Roberto Argueta Manzano, Leonardo Ramírez Murcia, doctora Dafne Yanira Sánchez de Muñoz, licenciados: Paula Patricia Velásquez Centeno, Sergio Luis Rivera Márquez y doctor Juan Manuel Bolaños Sandoval. Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos siguientes:

I. Denuncias por posible enriquecimiento ilícito. II. Oficial de Información interina de la Corte Suprema de Justicia, con relación al caso con referencia NUE 321-A-2016 (JG), vinculado a la solicitud de acceso a la información pública número 1786-2016 y Proyecto de revocatoria. III. Solicitud del Juez de Paz de Antiguo Cuscatlán. . IV. Comisión de Jueces. A. Terna para Magistrado (a) Propietario (a) de la Cámara de lo Civil de la Primera Sección de Oriente

con sede en San Miguel. B. Terna para Juez(a) Propietario(a) del Juzgado de Paz de Citalá, departamento de Chalatenango. V. INFORMATIVOS DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL: **a)** Informativo 093/2016(78) instruido contra el licenciado Carlos Roberto Cruz Umanzor, Magistrado de la Cámara de Segunda Instancia de la Tercera Sección del Oriente con sede en San Miguel. **b)** Informativo 179/2009(12) instruido contra la licenciada Vilma Estela Flores Urrutia, Jueza Segundo de Menor Cuantía de San Salvador. **c)** Informativo 113/2017(79) instruido contra la licenciada Margarita de los Ángeles Fuentes de Sanabria, Jueza de Primera Instancia de Tonocatepeque. **d)** Revocatoria solicitada por la licenciada Ana Marina Guzmán Morales, Jueza de Instrucción de San Luis Talpa, en los informativos 131/2013 y 152/2013 y 066/2014 acumulados. **Se inicia la sesión a las diez horas y tres minutos** con la presencia de los señores Magistrados: doctor Pineda Navas, licenciada Regalado Orellana, doctor Bolaños Sandoval, doctor Meléndez Padilla, licenciada Velásquez Centeno, licenciada Rivas Galindo, licenciado Argueta Manzano, doctor Granados, doctor Bonilla Flores, doctor Jaime, licenciado González Bonilla, licenciado Blanco Reyes, licenciado Ramírez Murcia. Magistrado Presidente procede a la lectura de la agenda y pregunta si hay propuesta de modificación. Al respecto, se informa sobre la **necesidad de introducir los siguientes puntos:** **1.** Oficial de Información de la Corte Suprema de Justicia: caso con referencia NUE 321-A-2016 (JG), vinculado con

la solicitud de acceso a la información pública número 1786-2016 y proyecto de revocatoria. **2.** Solicitud del Juez de Paz de Antiguo Cuscatlán, quien requiere nombramiento de Juez interino para el día cinco y seis de julio de dos mil diecisiete. **3.** Denuncias por posible enriquecimiento ilícito, remitidas previamente a despachos de los señores Magistrados. **4.** Comisión de Jueces. **A.** Terna para Magistrado (a) Propietario (a) de la Cámara de lo Civil de la Primera Sección de Oriente con sede en San Miguel. **B.** Terna para Juez(a) Propietario(a) del Juzgado de Paz de Citalá, departamento de Chalatenango.

Magistrado Presidente somete a votación la agenda propuesta con la incorporación de los puntos citados: doce votos; autorizan: doctor Pineda Navas, licenciada Regalado Orellana, doctor Bolaños Sandoval, doctor Meléndez Padilla, licenciada Velásquez Centeno, licenciado Argueta Manzano, doctor Granados, doctor Bonilla Flores, doctor Jaime, licenciado González Bonilla, licenciado Blanco Reyes, licenciado Ramírez Murcia. Ingresan al Pleno la Magistrada Sánchez de Muños y el Magistrado Rivera Márquez. **I. Denuncias por posible enriquecimiento ilícito,** remitidas previamente a despachos de los señores Magistrados. Se informa que se han recibido dos denuncias, la primera interpuesta por el señor René Alfonso Guevara Aguilar y la segunda interpuesta por los señores Carlos Alfredo Flores Rivera, Luz Margarita Posada Machuca, Héctor Iván Castro Castaneda y Leonel Herrera Lemus en los cuales se argumenta posible enriquecimiento ilícito, denuncias

que fueron enviadas a los despachos de los señores Magistrados, las cuales de acuerdo con el procedimiento acordado **serán remitidas a la Sección de Probidad para el trámite correspondiente.** **II. Oficial de Información interina de la Corte Suprema de Justicia, con relación al caso con referencia NUE 321-A-2016 (JG), vinculado a la solicitud de acceso a la información pública número 1786-2016 y Proyecto de revocatoria.** Ingresa al Pleno la licenciada Verónica Elizabeth Díaz de Cornejo, Oficial de Información interina de la Corte Suprema de Justicia. Procede a exponer la petición de información y las respuestas que se han brindado. Puntualiza que el aspecto fundamental por el cual pidió se conociera en sesión del honorable Pleno, es porque están requiriendo los proyectos de resolución remitidos por la Sección de Investigación Profesional a la Corte Plena; además, requieren la normativa aplicable. Se informa, que no es posible concretar la entrega de la citada documentación, pues no existe un soporte o resguardo de esa clase de documentos, ya que contienen opiniones o recomendaciones sujetas a modificación en su integralidad por la Corte Plena, quien trabajo en esos o sobre esos documentos, eliminando, modificando e introduciendo sus valoraciones sobre los hechos plasmados, así como los argumentos jurídicos y fácticos con base en los cuales fundamentará su decisión; además de considerar el carácter confidencial de información vertida en procedimientos disciplinarios en trámite. Magistrado Meléndez: considera que se debe reiterar

que se debe entregar la información de interés al ciudadano, siempre y cuando se apegue a la Ley de Acceso a la Información Pública. Los proyectos están amparados en la reserva de ley, porque no es una decisión definitiva, los proyectos son parte del proceso deliberativo. Lo que se puede entregar son las decisiones firmes que ha tomado Corte Plena, por lo cual considera que respecto a ese punto hay que ampararse en el artículo diecinueve letra e) de la Ley de Acceso a la Información Pública, en tanto que los proyectos no tienen firmeza, son procesos deliberativos y no están firmados. Magistrado Ramírez Murcia: presenta inquietud sobre la posibilidad de dar información o de negarla cuando el proceso se encuentra en una etapa deliberativa, es decir se encuentra activo y no fenecido. Oficial de Información interina, licenciada Díaz de Cornejo: mientras se encuentra en trámite un proceso, lo que es parte del proceso deliberativo es reservado; considera que para entregar documentación debe partirse de aquella que se genera, procesa y archiva, como lo son las resoluciones firmes, pero en el caso concreto no hay soporte de productos iniciales porque sobre esos se trabaja la decisión final, y es la decisión final la que nace a la vida jurídica. Magistrado Ramírez Murcia: considera que esa es la respuesta, porque se guarda la versión final del proyecto que es el que se firma. Magistrado Blanco: señala que efectivamente cuando se toman decisiones se ha dicho que no hay obstáculo para entregar, pero es de reflexionar que ahora se solicitan proyectos de resolución, y luego requerirán

los libros que se ocuparon para hacer los proyectos, además no hay obligación legal para conservar proyectos y estos no se incorporan a los expedientes, al expediente se incorpora la resolución. Magistrado González Bonilla: presenta inquietudes sobre la solicitud de la normativa, pues las leyes están debidamente publicadas. Oficial de Información interina, licenciada Díaz de Cornejo: en relación con la normas jurídicas, indica que en la respuesta anterior se consignaron las normas y en la audiencia incluso se incorporaron otras disposiciones, y el Instituto de Acceso a la Información Pública relacionó el artículo cincuenta y uno de la Ley Orgánica Judicial, pero se limitó a decir que había sido insuficiente lo que se había dicho, y que se entregara la normativa, ante lo cual se planteó como incidente el hecho de que la normativa es de conocimiento público. Magistrado González Bonilla: nuevamente plantea la inquietud sobre la normativa, pues en las resoluciones se dan los fundamentos jurídicos vigentes, de acuerdo con los cuales se firman las resoluciones. Oficial de Información interina, licenciada Díaz de Cornejo: en relación con el planteamiento del Magistrado Blanco, en la respuesta se pretende indicar que la motivación del Instituto de Acceso a la Información Pública carece de congruencia y claridad, pues de lo que parte para ordenar, no corresponde a la producción probatoria, porque los proyectos de resolución no quedan resguardados, y se hace un mal manejo de los términos, de manera que exige cumplir algo que no es posible llevar a cabo. Magistrado Jaime: manifiesta que

se han puesto en conocimiento del Pleno para determinar si se solicita revocatoria o no, y de acuerdo con las diversas intervenciones, entendería que plantea la presentación de la revocatoria. **Magistrado Presidente somete a votación propuesta de plantear la revocatoria, tomando en consideración todos los elementos discutidos en la sesión: catorce votos** (en estos momentos no se encuentra en el Pleno la magistrada Rivas Galindo). **III. Solicitud del Juez de Paz de Antiguo Cuscatlán.** Se procede a la lectura del oficio remitido, en el cual la autoridad judicial indica que solicita el nombramiento de juez de paz suplente o interino para dos días cinco y seis de julio del año en curso, porque como juez propietario, para el cinco de julio, tiene señalado un desalojo, en relación con proceso instruido de conformidad con la Ley Especial para la Garantía de la Propiedad o Posesión Regular de Inmuebles; diligencia que es catalogada por el juez como compleja, considerando que es posible que no se concluya el mismo día, por lo que no podría atender en esos días las audiencias de terminó y el trabajo administrativo ordinario. Magistrado Ramírez Murcia: presenta inquietudes sobre la solicitud, pues considera que aun cuando la diligencia de desalojo dure muchos días, el juez está dirigiendo y controlando las acciones, pero quien ejecuta en la fuerza pública, además se puede trabajar fuera de las horas hábiles y programar horarios que no incidan en el desarrollo de las audiencias de terminó. Magistrada Rivas Galindo: sostiene que la Corte debe

reflexionando en las peticiones de nombramientos de juez suplentes, porque hay casos en los que sí es procedente, pero en este caso el juez propietario podrá buscar los mejores horarios para realizar la diligencia. **Magistrado Presidente somete a votación la propuesta de denegar el requerimiento formulado por el Juez de Paz de Antiguo Cuscatlán, licenciado José Antonio Palma Trejo, de nombrar juez suplente para los días cinco y seis de mes en curso: Quince votos.** **IV. Comisión de Jueces. A.** Terna para Magistrado (a) Propietario (a) de la Cámara de lo Civil de la Primera Sección de Oriente con sede en San Miguel. Magistrada Rivas Galindo: informa que la terna estaba integrada por el licenciado Ángel Albino Alvarenga Salazar, quien por motivos médicos, interpuso su renuncia con carácter irrevocable del cargo de Juez de lo Civil propietario de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, la cual fue aceptada por Corte Plena; de manera que la terna se encuentra desintegrada, de ahí que se propone su devolución. **Magistrado Presidente somete a votación la propuesta de devolución al Consejo Nacional de la Judicatura de la terna para Magistrado (a) Propietario (a) de la Cámara de lo Civil de la Primera Sección de Oriente con sede en San Miguel, en virtud de que dicha terna se encuentra desintegrada y con el fin de que se remita con la integración respectiva: Quince votos.** **B.** Terna para Juez(a) Propietario(a) del Juzgado de Paz de Citalá, departamento de Chalatenango. Jueces: Magistrada Rivas Galindo: pone al conocimiento del

Pleno las valoraciones de la Comisión de Jueces. En el Pleno se recuerda que en esta mañana se ha introducido el punto, de manera que es necesario estudiar mejor el perfil de cada postulantes para poder tomar decisión; razón por la cual se gira la indicación a Comisión de Jueces de que se reenvíen los audios de las entrevistas de los candidatos y que se incorpore en agenda nuevamente para la próxima sesión del jueves. **V. INFORMATIVOS DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL:** Ingresa al Pleno la licenciada Claudia Renderos y el licenciado Edwin Arévalo. **a) Informativo 093/2016(78)** instruido contra el licenciado Carlos Roberto Cruz Umanzor, Magistrado de la Cámara de Segunda Instancia de la Tercera Sección del Oriente con sede en San Miguel. Licenciada Renderos procede a exponer el caso. En el Pleno se formulan una serie de inquietudes sobre el expediente y el proyecto formulado y se somete a votación el proyecto de resolución, votación en la cual sólo se logran siete autorizaciones; en consecuencia, **se ordena introducirlo nuevamente en agenda para la próxima sesión del jueves.** **b) Informativo 179/2009(12)** instruido contra la licenciada Vilma Estela Flores Urrutia, Jueza Segundo de Menor Cuantía de San Salvador. Licenciada Claudia Renderos procede a la exposición del caso. **Magistrado Presidente somete a votación la propuesta de exonerar a la licenciada Vilma Estela Flores de Urrutia, Jueza Segundo de Menor Cuantía de San Salvador, de responsabilidad disciplinaria por no haber cometido infracción atribuida: once votos, no**

vota Magistrado Ramírez Murcia y no se encuentran presentes en el preciso momento de la votación la Magistrada Regalado Orellana y los Magistrados Jaime y González Bonilla. Se retira del Pleno la magistrada Muñoz. c) Revocatoria solicitada por la licenciada Ana Marina Guzmán Morales, Jueza de Instrucción de San Luis Talpa, en los informativos 131/2013 y 152/2013 y 066/2014 acumulados. Licenciada Claudia Renderos procede a la exposición del caso. Magistrado Presidente somete a votación la propuesta de **declarar sin lugar la revocatoria solicitada por la licenciada Ana Marina Guzmán Morales, contra la resolución pronunciada por esta Corte el día cuatro de mayo del año en curso, en la cual se ordenó la remoción como Jueza de Instrucción de San Luis Talpa, La Paz por irregularidades en el desempeño de dicho cargo, específicamente, por haber incurrido en la infracción regulada en el artículo 55 letra b de la Ley de la Carrera Judicial, por no ser procedente de conformidad con las razones expuestas; además, de declarar improcedente la audiencia ante este pleno solicitada por la licenciada Guzmán Morales por ser el informativo de naturaleza administrativa: once votos**, no votan: Magistrado Presidente doctor Pineda, Magistrado Rivera Márquez y Magistrado Ramírez Murcia. d) **Informativo 113/2017(79) instruido contra la licenciada Margarita de los Ángeles Fuentes de Sanabria, Jueza de Primera Instancia de Tonocatepeque.** Licenciada Claudia Renderos procede a exponer el caso. En el Pleno se

formulan una serie de inquietudes sobre la figura de la cosa juzgada y el doble juzgamiento, las cuales se solventan. **Magistrado Presidente somete a votación la propuesta de declarar sin lugar la revocatoria solicitada por la licenciada Margarita de los Ángeles Fuentes de Sanabria, jueza de Primera Instancia propietaria de Tonacatepeque, San Salvador, de la resolución por la cual se ordenó la instrucción del informativo en su contra, al no existir doble juzgamiento ni imprecisión respecto a los hechos que se le señalan: diez votos:** no votan Magistrados González Bonilla, Magistrado Ramírez Murcia, Magistrado Rivera Márquez, Magistrado Blanco Reyes. Finaliza la sesión de Corte Plena a las doce horas cuarenta minutos con la presencia de los señores Magistrados, con excepción de la doctora Dafne Yanira Sánchez de Muñoz, y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente y se firma.